JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA.**
Demandantes: Sebastián Falla Perdomo,
Javier Falla Manrique y
Sebastián Falla Manrique**.**
Causante: Sebastián Falla (Q.E.P.D).
Radicación: 41-349-40-89-001-**2021-00018**-00.

El Hobo, Huila, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que, el término que se le concedió a los apoderados para que manifestaran por escrito y de consuno el nombramiento de uno de los dos como partidores no se cumplió, pese a las insistentes llamadas por parte de este Despacho, y ante la necesidad de continuar el trámite y de acuerdo con lo manifestado en audiencia del 10 de agosto de 2002, se procederá a confirmar el nombramiento de la Dra. **Yenifer Cuellar Montenegro** como partidora dentro del presente proceso de sucesión. Una vez en firme esta decisión y comunicado su nombramiento la auxiliar de la justicia contará con el término de diez (10) días hábiles para que allegue el respectivo trabajo de partición.

Así mismo, el abogado Gary Humberto Calderón Noguera quien actúa como apoderado de los señores Sebastián Falla Perdomo, Javier Falla Manrique y Sebastián Falla Manrique, presentó sustitución total del poder a favor de la profesional del derecho Dra. Laura Marina Calderón Gómez, y en consecuencia asuma la totalidad de la representación jurídica, solicitud a la cual se accederá por ser procedente de conformidad con el artículo 75 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la Dra. **Yenifer Cuellar Montenegro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.220.042 de Neiva como partidora dentro del presente proceso de Sucesión Intestada, para lo cual una vez en firme esta decisión y comunicado su nombramiento contará con el término de diez (10) días hábiles para que allegue el respectivo trabajo de partición.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hiciera el Dr. Gary Humberto Calderón Noguera a la Dra. Laura Marina Calderón Gómez, en

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA

consecuencia, **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada **Laura Marina Calderón Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.934.076** y T. P No. **235.098** del C.S de la Judicatura para actuar como apoderada de los señores Sebastián Falla Perdomo, Javier Falla Manrique y Sebastián Falla Manrique.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:
Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72ff5f977eff7d3f3345afff146560897243b21d4397a07df57c536b12e9459**
Documento generado en 06/10/2022 06:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica